COMPLEMENTO DE INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 315.935
ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENESERES

Se procede a la redacción del Complemento de Informe de Evaluación, dejando constancia de lo siguiente:

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 443/16 de fecha 19/09/16 a la empresa; **MOLMAN S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, de los siguientes ítems cotizados en su oferta:

Ítem	Descripción
1	Armario metálico horizontal s/ Esp. Técnicas del Anexo C
2	Armario Metálico vertical s/ Esp. Técnicas del Anexo C
3	Armario Metálico vertical para carpetas colgantes s/ Esp. Técnicas del Anexo C

El Certificado solicitado para los mencionados ítems no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 444/16 de fecha 19/09/16 a la empresa; **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, de los siguientes ítems cotizados en su oferta:

Ítem	Descripción
1	Armario metálico horizontal s/ Esp. Técnicas del Anexo C
2	Armario Metálico vertical s/ Esp. Técnicas del Anexo C
3	Armario Metálico vertical para carpetas colgantes s/ Esp. Técnicas del Anexo C
6	Escritorio con estructura metálica s/ Esp. Técnicas del Anexo C
8	Mesa para computadora s/ Esp. Técnicas del Anexo C

El Certificado solicitado para los mencionados ítems no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 445/16 de fecha 19/09/16 a la empresa; **CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L,** en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, de los siguientes ítems cotizados en su oferta:

Ítem	Descripción
1	Armario metálico horizontal s/ Esp. Técnicas del Anexo C
2	Armario Metálico vertical s/ Esp. Técnicas del Anexo C
3	Armario Metálico vertical para carpetas colgantes s/ Esp. Técnicas del Anexo C
6	Escritorio con estructura metálica s/ Esp. Técnicas del Anexo C
8	Mesa para computadora s/ Esp. Técnicas del Anexo C
9	Estante Colgante de Madera Multilaminada s/ Esp. Técnicas del Anexo C
10	Estante de madera multilaminada s/ Esp. Técnicas del Anexo C

ALBERTO A. GONZÁLEZ G.
GERADOR

Lic. Luis David Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Hugo Martínez
Director de la U.O.C.

El Certificado solicitado para los mencionados ítems no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

Se deja Constancia que se ha remitido Nota UOC Nº 446/16 de fecha 19/09/16 a la empresa; **DISTRIBUIDORA CANTERO de Olga Cantero**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

Certificado de Origen Nacional, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, de los siguientes ítems cotizados en su oferta:

Ítem	Descripción
8	Mesa para computadora s/ Esp. Técnicas del Anexo C
9	Estante Colgante de Madera Multilaminada s/ Esp. Técnicas del Anexo C
10	Estante de madera multilaminada s/ Esp. Técnicas del Anexo C

El Certificado solicitado para los mencionados ítems no fue remitido en plazo dado, por lo que no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley.

En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley Nº 4558/11, solicitadas a las mencionadas empresas para los ítems Nº 1, 2, 3, 6, 8, 9 y 10, el mismo no fue presentada por ninguna de las empresas, por lo tanto no será considerado el Margen de Preferencia establecido en la Ley para los ítems en cuestión.

Es nuestro Complemento de Informe de Evaluación de Ofertas, a los 20 (veinte) días del mes de Setiembre de 2016.

Sr. Alberto González
Girador

Lic. Luis Jiménez
Director Administrativo

Lic. Víctor Martínez
Director de la U.O.C.